

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8538/99.-

VISTO:

El Expediente N° CD- 072-C-99, y

CONSIDERANDO:

Que los representantes del Centro de Estudiantes de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue solicitan eximición de Bordereaux por las peñas a realizar durante el corriente año;

Que el mencionado evento, siendo una organización sin fines de lucro, destinará los fondos a otorgar becas y financiar viajes de estudio;

Que los espectáculos se realizarán en las instalaciones del Club Pacífico ubicado en calle Alberdi y Mendoza de nuestra ciudad;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 051/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 14/99, celebrada por el Cuerpo el 21 de mayo del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo N° 67 inciso 1) de la Carta Organica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN
Sanciona la Siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): EXIMIR al Centro de Estudiantes de Turismo, de la Universidad -----Nacional del Comahue, del pago de Derecho de Inspección, Control de Seguridad e Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones, por las peñas a realizarse durante el corriente año, en las instalaciones de Club Pacífico, cito en calle Alberdi y Mendoza de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° CD- 072-C-99).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: FUENTES
GAITAN.-

SECRETARÍA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal No. <u>8538</u> /19 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No <u>0810</u> /19 <u>99</u>
Expte. No <u>C-D-072-C-99.</u>
Obs.: